

Puerto-Rico, 15 de Enero de 1884.— El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker* [254]

NEGOCIADO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Habiendo terminado, á satisfaccion de este Gobierno General, el Excmo. Sr. Don Francisco Hernandez y los Sres. Don José Laguna, Don Aureliano Jimenez y Sanz y Don Federico Asenjo todos los trabajos preparatorios para la instalacion de la Escuela profesional, de órden de S. E. se dán las mas expresivas gracias á dichos Sres. que formaron la Comision instaladora de aquella, por el celo, actividad é inteligencia que desplegaron en su importante cometido.

Puerto-Rico, Enero 21 de 1884.— El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [323]

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES MONTES Y MINAS MAYAGUEZ.— AGUAS DE LA QUEBRADA DEL "ORO."

Examinado el expediente promovido por Don Antonio Brunet, vecino de Mayagüez, en demanda de que se le conceda autorizacion para aprovechar catorce litros de agua por segundo de la quebrada del Oro para regar trece hectáreas treinta y nueve centiáreas de unos terrenos que posee en aquella jurisdiccion; y visto lo que previenen las disposiciones vigentes; resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á las mismas sin que se haya presentado oposicion de ninguna clase sino que por el contrario han informado favorablemente todos los Centros que han intervenido en el asunto y considerando que el coeficiente que debe adoptarse es el de un litro por hectárea y segundo; el Excmo. Sr. Gobernador General de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, ha tenido á bien acceder á dicha peticion bajo las condiciones siguientes:

1ª Se autoriza á Don Antonio Brunet para aprovechar trece litros treinta y nueve centilitros de agua por segundo, procedente de la quebrada del Oro para regar trece hectáreas treinta y nueve áreas de terrenos de su propiedad, situados en el barrio de Miradero, jurisdiccion de Mayagüez.

2ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, quedando sujetas á la inspeccion de la Jefatura de Obras públicas.

3ª El Gobierno por sí ó á instancia de parte interesada podrá obligar al concesionario á que construya en el punto de toma un módulo que asegure no se deriva mayor volumen de agua que el concedido.

4ª En el caso de que los sobrantes de las acequias perjudicaren á las obras de la carretera número 2, en la parte que linda con los terrenos del concesionario, será obligacion de este construir los zanjones de desagüe que sean necesarios para evitar el daño.

5ª Dentro de los quince dias siguientes á la fecha de haberse comunicado la concesion al interesado deberá constituir como garantía en la Tesorería de Hacienda pública ó sus subalternas la cantidad de seis pesos cinco centavos, ó sea el uno por ciento del presupuesto de las obras; siendo aplicable á este depósito el provisional hecho en el momento de presentarse el proyecto.

El depósito se devolverá cuando las obras se terminen y reciban por la Jefatura de Obras públicas.

6ª Las obras se empezarán ántes de los dos meses citados en la condicion anterior y terminarán ántes de los doce á partir de la misma.

7ª La falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones anteriores producirá la caducidad de la concesion, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada.

8ª La concesion se entiende hecha dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Lo que por órden del Excmo. Sr. Gobernador General se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Enero 17 de 1884.—El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [255]

PRIVILEGIOS DE INVENCION.

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 737 de 27 de Diciembre último, Mr. Liantandy & Co., residente en Niza (Italia), ha obtenido patente de invencion por un procedimiento para la conservacion de las sustancias alimenticias por medio de los aparatos que se describen, por la cual se concede á dicho Sr. & Co. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el 4 de Octubre del año próximo pasado en que fué expedida por el Ministerio de Fomento hasta igual fecha del año de 1903 en que concluirá su derecho, siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que por órden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 17 de Enero de 1884.— El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [256]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 737 de 27 de Diciembre último, el Dr. Malheine Closeet, residente en Lieja

(Bélgica), ha obtenido patente de invencion por un procedimiento sencillo é inofensivo para evitar indefinidamente la alteracion de la carne fresca y de los tejidos orgánicos en general, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el 5 de Octubre del año próximo pasado en que fué expedida por el Ministerio de Fomento hasta igual fecha del año de 1903 en que concluirá su derecho, siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que por órden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Enero 17 de 1884.— El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [257]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 737 de 27 de Diciembre último, Don Ival Axel Bømg y Don Carlos Alberto Sanguinety, residentes en Marsella, han obtenido patente de invencion por un procedimiento para la extraccion de aceite y cuerpos grasos, fundado en el principio de la defuncion, por la cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el 5 de Octubre del año próximo pasado en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1903 en que concluirá su derecho siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que por órden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Enero 17 de 1884.— El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker* [248]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 737 de 27 de Diciembre último, los Sres. Nagel y Kaemps, residentes en Hamburgo (Alemania) han obtenido patente de invencion por perfeccionamientos introducidos en los aparatos de tamizar y cribar por la cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años contados desde el 4 de Octubre del año próximo pasado en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año de 1893 que concluirá su derecho siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que por órden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Enero 17 de 1884.— El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [260]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 737 de 27 de Diciembre último, los Sres. Crespel hermanos y Martin, residentes en Lille (Francia), han obtenido patente de invencion por un procedimiento para el tratamiento de los fosfatos de cal naturales básicos en los procedimientos Leblanc, para la fabricacion de la sosa y de la potasa, por la cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el 5 de Octubre del año próximo pasado en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año de 1903 que concluirá su derecho, siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que por órden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Enero 17 de 1884.— El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [261]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 737 de 27 de Diciembre último, Mr. Constant de Changy, residente en París, ha obtenido patente de invencion por perfeccionamiento en un procedimiento para la afinacion de los metales por la electricidad, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años, contados desde el dia 7 de Noviembre del año próximo pasado en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año de 1903, que concluirá su derecho, siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que por órden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Enero 17 de 1884.— El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [262]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 737 de 27 de Diciembre último, Don Pablo Ambrosio Bayle, residente en París, ha obtenido patente de invencion por un nuevo tubo que se aplica á todas las lámparas sin excepcion, por la cual se

concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria, por el término de veinte años, contados desde el 5 de Octubre del año próximo pasado en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año de 1903 que concluirá su derecho, siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que por órden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 17 de Enero de 1884.— El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [263]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 737 de 27 de Diciembre último, Don Alfonso Isidoro Gravier, residente en Varsovia (Polonia), ha obtenido patente de invencion por un electro-iman de desenlace diferencial; y por un procedimiento de distribucion de la electricidad, aplicable á la produccion de la luz eléctrica y otros usos, por las cuales se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de cinco años, contados desde el 4 de Octubre del año próximo pasado en que fueron expedidas por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año de 1888, en que concluirá su derecho, siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que por órden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Enero 17 de 1884.— El Secretario del Gobierno General P. S., *Francisco Becker*. [264]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 737 de 27 de Diciembre último, Don Mignel Perret, residente en París, ha obtenido patente de invencion por un horno de chorro y de caída libre, propio para la combustion de materias pulverulentas, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años, contados desde el 5 de Octubre del año próximo pasado, en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año de 1893 en que concluirá su derecho, siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que por órden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Enero 17 de 1884.— El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [265]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 737 de 27 de Diciembre último, Don Pedro Yaac Garin Moroy, residente en París, ha obtenido patente de invencion por una armella de contraccion aplicable á la construccion y al ajuste de las armazones de telares mecánicos, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años, contados desde el 4 de Octubre en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año de 1903 que concluirá su derecho, siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que por órden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Enero 17 de 1884.— El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [266]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 737 de 27 de Diciembre último, el Dr. Carlos Jcheibler, residente en Berlin (Prusia), ha obtenido patente de invencion por un procedimiento para separar el azúcar de las melazas y jarabes por la produccion á cajas temperaturas del azucarado de estronciana, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años, contados desde el 4 de Octubre del año próximo pasado en que fué expedido por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año de 1893 que concluirá su derecho, siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que por órden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 17 de Enero de 1884.— El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [267]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 737 de 27 de Diciembre último, Don Ernesto Korbing y Don Jorge Fiecktifed, residentes en Han-nover (Prusia) han obtenido patente de invencion, por un motor de gas perfeccionado, por la cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años, contados desde el 4 de Octubre del año próximo pasado en que fué expedida por el Ministerio